



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día seis (06) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día nueve (09) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). Durante este periodo se presentó observación a la cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado enviado por correo electrónico del 09 de Diciembre de 2016, 04:01 p.m., por parte del Señor JUAN MATEO GIRALDO ARIAS, Ingeniero de licitaciones y presupuestos Andina de Construcciones y Asociados SAS.

“Una vez conocido el Informe de requisitos habilitantes, con sorpresa recibimos el mismo, toda vez que se presentó la subsanación de todos y cada uno de los puntos, requeridos por la entidad, no obstante se indica allí que no se satisfizo los requisitos de orden financiero.

Hemos revisado con detenimiento el documento aportado con la subsanación y encontramos que el mismo cumplió con la totalidad de los requerimientos del Pliego, pero no hemos podido ejercer el derecho de defensa que nos asiste, ya que no conocemos los cargos de la acusación.

La principal expresión de Estado de Derecho es el derecho del ciudadano a conocer las motivaciones de las decisiones de las entidades en la actuación administrativa y a la vez la principal expresión de los principios de la Contratación pública está dada por el principio de legalidad, según el cual, las propuestas solo pueden ser objeto de reproche, con base en las normas del proceso de selección establecidas por el Pliego de Condiciones y en ese sentido, resulta indispensable para nosotros conocer con base en qué se inhabilita nuestra propuesta.

Reconocemos de antemano lo diligentes y rigurosos que han sido, en el presente proceso de selección, con ahondar en el cumplimiento de los derechos de los oferentes, por lo cual consideramos que se trató de un error involuntario y que debe proceder a habilitar nuestra propuesta.

Si la habilitación no es de recibo y si no existe error en el informe, solicitamos y dejamos constancia expresa que nos deben ser informados los motivos precisos, por los cuales nuestra habilitación no satisfizo las condiciones del Pliego y en este caso deberá correrse de nuevo el traslado para que podamos ejercer el derecho de defensa en condiciones de igualdad y objetividad. “

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que la Entidad llevo a cabo la verificación de la evaluación y efectivamente el proponente cumple con el requisito establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. el cual establece : “ *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:*

Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. “

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente había sido calificado como NO HABILITADO en la etapa de subsanación, bajo el anterior aspecto, el cual, al llevar a cabo la verificación de lo solicitado se concluye que el mismo se encuentra habilitado financieramente, por lo tanto, se valida la subsanación aportada y da lugar a la modificación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado frente a este proponente, informando que se encuentra HABILITADO financieramente.

En los demás, aspectos el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se mantiene sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe Definitivo Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 17 de Noviembre al 01 Diciembre de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. RODRIGO LENIS SUCERQUIA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL APP	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO HIDRO ALCANTARILLADO APARTADÓ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. CONSORCIO APARTADÓ M&A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. UNIÓN TEMPORAL VRI APARTADÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO AGUAS APARTADÓ	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
14. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN APARTADÓ 018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
15. UT ALCANTARILLADO APARTADÓ	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16. CONSORCIO 2A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

ANEXO 1	INDICADOR	UNIDAD	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL
INDICADOR 1				
1.1	1.1.1	1.1.1.1		
INDICADOR 2				
2.1	2.1.1	2.1.1.1		
INDICADOR 3				
3.1	3.1.1	3.1.1.1		
INDICADOR 4				
4.1	4.1.1	4.1.1.1		
INDICADOR 5				
5.1	5.1.1	5.1.1.1		
INDICADOR 6				
6.1	6.1.1	6.1.1.1		
INDICADOR 7				
7.1	7.1.1	7.1.1.1		
INDICADOR 8				
8.1	8.1.1	8.1.1.1		
INDICADOR 9				
9.1	9.1.1	9.1.1.1		
INDICADOR 10				
10.1	10.1.1	10.1.1.1		
INDICADOR 11				
11.1	11.1.1	11.1.1.1		
INDICADOR 12				
12.1	12.1.1	12.1.1.1		
INDICADOR 13				
13.1	13.1.1	13.1.1.1		
INDICADOR 14				
14.1	14.1.1	14.1.1.1		
INDICADOR 15				
15.1	15.1.1	15.1.1.1		
INDICADOR 16				
16.1	16.1.1	16.1.1.1		
INDICADOR 17				
17.1	17.1.1	17.1.1.1		
INDICADOR 18				
18.1	18.1.1	18.1.1.1		
INDICADOR 19				
19.1	19.1.1	19.1.1.1		
INDICADOR 20				
20.1	20.1.1	20.1.1.1		
INDICADOR 21				
21.1	21.1.1	21.1.1.1		
INDICADOR 22				
22.1	22.1.1	22.1.1.1		
INDICADOR 23				
23.1	23.1.1	23.1.1.1		
INDICADOR 24				
24.1	24.1.1	24.1.1.1		
INDICADOR 25				
25.1	25.1.1	25.1.1.1		
INDICADOR 26				
26.1	26.1.1	26.1.1.1		
INDICADOR 27				
27.1	27.1.1	27.1.1.1		
INDICADOR 28				
28.1	28.1.1	28.1.1.1		
INDICADOR 29				
29.1	29.1.1	29.1.1.1		
INDICADOR 30				
30.1	30.1.1	30.1.1.1		
INDICADOR 31				
31.1	31.1.1	31.1.1.1		
INDICADOR 32				
32.1	32.1.1	32.1.1.1		
INDICADOR 33				
33.1	33.1.1	33.1.1.1		
INDICADOR 34				
34.1	34.1.1	34.1.1.1		
INDICADOR 35				
35.1	35.1.1	35.1.1.1		
INDICADOR 36				
36.1	36.1.1	36.1.1.1		
INDICADOR 37				
37.1	37.1.1	37.1.1.1		
INDICADOR 38				
38.1	38.1.1	38.1.1.1		
INDICADOR 39				
39.1	39.1.1	39.1.1.1		
INDICADOR 40				
40.1	40.1.1	40.1.1.1		
INDICADOR 41				
41.1	41.1.1	41.1.1.1		
INDICADOR 42				
42.1	42.1.1	42.1.1.1		
INDICADOR 43				
43.1	43.1.1	43.1.1.1		
INDICADOR 44				
44.1	44.1.1	44.1.1.1		
INDICADOR 45				
45.1	45.1.1	45.1.1.1		
INDICADOR 46				
46.1	46.1.1	46.1.1.1		
INDICADOR 47				
47.1	47.1.1	47.1.1.1		
INDICADOR 48				
48.1	48.1.1	48.1.1.1		
INDICADOR 49				
49.1	49.1.1	49.1.1.1		
INDICADOR 50				
50.1	50.1.1	50.1.1.1		
INDICADOR 51				
51.1	51.1.1	51.1.1.1		
INDICADOR 52				
52.1	52.1.1	52.1.1.1		
INDICADOR 53				
53.1	53.1.1	53.1.1.1		
INDICADOR 54				
54.1	54.1.1	54.1.1.1		
INDICADOR 55				
55.1	55.1.1	55.1.1.1		
INDICADOR 56				
56.1	56.1.1	56.1.1.1		
INDICADOR 57				
57.1	57.1.1	57.1.1.1		
INDICADOR 58				
58.1	58.1.1	58.1.1.1		
INDICADOR 59				
59.1	59.1.1	59.1.1.1		
INDICADOR 60				
60.1	60.1.1	60.1.1.1		
INDICADOR 61				
61.1	61.1.1	61.1.1.1		
INDICADOR 62				
62.1	62.1.1	62.1.1.1		
INDICADOR 63				
63.1	63.1.1	63.1.1.1		
INDICADOR 64				
64.1	64.1.1	64.1.1.1		
INDICADOR 65				
65.1	65.1.1	65.1.1.1		
INDICADOR 66				
66.1	66.1.1	66.1.1.1		
INDICADOR 67				
67.1	67.1.1	67.1.1.1		
INDICADOR 68				
68.1	68.1.1	68.1.1.1		
INDICADOR 69				
69.1	69.1.1	69.1.1.1		
INDICADOR 70				
70.1	70.1.1	70.1.1.1		
INDICADOR 71				
71.1	71.1.1	71.1.1.1		
INDICADOR 72				
72.1	72.1.1	72.1.1.1		
INDICADOR 73				
73.1	73.1.1	73.1.1.1		
INDICADOR 74				
74.1	74.1.1	74.1.1.1		
INDICADOR 75				
75.1	75.1.1	75.1.1.1		
INDICADOR 76				
76.1	76.1.1	76.1.1.1		
INDICADOR 77				
77.1	77.1.1	77.1.1.1		
INDICADOR 78				
78.1	78.1.1	78.1.1.1		
INDICADOR 79				
79.1	79.1.1	79.1.1.1		
INDICADOR 80				
80.1	80.1.1	80.1.1.1		
INDICADOR 81				
81.1	81.1.1	81.1.1.1		
INDICADOR 82				
82.1	82.1.1	82.1.1.1		
INDICADOR 83				
83.1	83.1.1	83.1.1.1		
INDICADOR 84				
84.1	84.1.1	84.1.1.1		
INDICADOR 85				
85.1	85.1.1	85.1.1.1		
INDICADOR 86				
86.1	86.1.1	86.1.1.1		
INDICADOR 87				
87.1	87.1.1	87.1.1.1		
INDICADOR 88				
88.1	88.1.1	88.1.1.1		
INDICADOR 89				
89.1	89.1.1	89.1.1.1		
INDICADOR 90				
90.1	90.1.1	90.1.1.1		
INDICADOR 91				
91.1	91.1.1	91.1.1.1		
INDICADOR 92				
92.1	92.1.1	92.1.1.1		
INDICADOR 93				
93.1	93.1.1	93.1.1.1		
INDICADOR 94				
94.1	94.1.1	94.1.1.1		
INDICADOR 95				
95.1	95.1.1	95.1.1.1		
INDICADOR 96				
96.1	96.1.1	96.1.1.1		
INDICADOR 97				
97.1	97.1.1	97.1.1.1		
INDICADOR 98				
98.1	98.1.1	98.1.1.1		
INDICADOR 99				
99.1	99.1.1	99.1.1.1		
INDICADOR 100				
100.1	100.1.1	100.1.1.1		

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DATA	OPERAZIONE	DESCRIZIONE	REVISIONE	REVISIONE
00001	2010.01.01				
00002	2010.01.01				
00003	2010.01.01				
00004	2010.01.01				
00005	2010.01.01				
00006	2010.01.01				
00007	2010.01.01				
00008	2010.01.01				
00009	2010.01.01				
00010	2010.01.01				
00011	2010.01.01				
00012	2010.01.01				
00013	2010.01.01				
00014	2010.01.01				
00015	2010.01.01				
00016	2010.01.01				
00017	2010.01.01				
00018	2010.01.01				
00019	2010.01.01				
00020	2010.01.01				
00021	2010.01.01				
00022	2010.01.01				
00023	2010.01.01				
00024	2010.01.01				
00025	2010.01.01				
00026	2010.01.01				
00027	2010.01.01				
00028	2010.01.01				
00029	2010.01.01				
00030	2010.01.01				
00031	2010.01.01				
00032	2010.01.01				
00033	2010.01.01				
00034	2010.01.01				
00035	2010.01.01				
00036	2010.01.01				
00037	2010.01.01				
00038	2010.01.01				
00039	2010.01.01				
00040	2010.01.01				
00041	2010.01.01				
00042	2010.01.01				
00043	2010.01.01				
00044	2010.01.01				
00045	2010.01.01				
00046	2010.01.01				
00047	2010.01.01				
00048	2010.01.01				
00049	2010.01.01				
00050	2010.01.01				
00051	2010.01.01				
00052	2010.01.01				
00053	2010.01.01				
00054	2010.01.01				
00055	2010.01.01				
00056	2010.01.01				
00057	2010.01.01				
00058	2010.01.01				
00059	2010.01.01				
00060	2010.01.01				
00061	2010.01.01				
00062	2010.01.01				
00063	2010.01.01				
00064	2010.01.01				
00065	2010.01.01				
00066	2010.01.01				
00067	2010.01.01				
00068	2010.01.01				
00069	2010.01.01				
00070	2010.01.01				
00071	2010.01.01				
00072	2010.01.01				
00073	2010.01.01				
00074	2010.01.01				
00075	2010.01.01				
00076	2010.01.01				
00077	2010.01.01				
00078	2010.01.01				
00079	2010.01.01				
00080	2010.01.01				
00081	2010.01.01				
00082	2010.01.01				
00083	2010.01.01				
00084	2010.01.01				
00085	2010.01.01				
00086	2010.01.01				
00087	2010.01.01				
00088	2010.01.01				
00089	2010.01.01				
00090	2010.01.01				
00091	2010.01.01				
00092	2010.01.01				
00093	2010.01.01				
00094	2010.01.01				
00095	2010.01.01				
00096	2010.01.01				
00097	2010.01.01				
00098	2010.01.01				
00099	2010.01.01				
00100	2010.01.01				

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	VALORE	UNITA'	UNITA'	UNITA'
000001	...				
000002	...				
000003	...				
000004	...				
000005	...				
000006	...				
000007	...				
000008	...				
000009	...				
000010	...				
000011	...				
000012	...				
000013	...				
000014	...				
000015	...				
000016	...				
000017	...				
000018	...				
000019	...				
000020	...				
000021	...				
000022	...				
000023	...				
000024	...				
000025	...				
000026	...				
000027	...				
000028	...				
000029	...				
000030	...				
000031	...				
000032	...				
000033	...				
000034	...				
000035	...				
000036	...				
000037	...				
000038	...				
000039	...				
000040	...				
000041	...				
000042	...				
000043	...				
000044	...				
000045	...				
000046	...				
000047	...				
000048	...				
000049	...				
000050	...				
000051	...				
000052	...				
000053	...				
000054	...				
000055	...				
000056	...				
000057	...				
000058	...				
000059	...				
000060	...				
000061	...				
000062	...				
000063	...				
000064	...				
000065	...				
000066	...				
000067	...				
000068	...				
000069	...				
000070	...				
000071	...				
000072	...				
000073	...				
000074	...				
000075	...				
000076	...				
000077	...				
000078	...				
000079	...				
000080	...				
000081	...				
000082	...				
000083	...				
000084	...				
000085	...				
000086	...				
000087	...				
000088	...				
000089	...				
000090	...				
000091	...				
000092	...				
000093	...				
000094	...				
000095	...				
000096	...				
000097	...				
000098	...				
000099	...				
000100	...				

<div style="text-align: right;">  </div>					
<div style="text-align: center;"> <p>ANEXO 1</p> <p>ACTIVIDADES DE TRABAJO</p> <p>DE LA UNIDAD DE TRABAJO</p> </div>					
<div style="text-align: center;"> <p>ACTIVIDADES DE TRABAJO</p> <p>DE LA UNIDAD DE TRABAJO</p> </div>					
ID	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	ASIGNADO	ACTIVIDAD
	2024-01-15	Inicio del periodo de trabajo			
	2024-01-16	Actividad de trabajo			
	2024-01-17	Actividad de trabajo			
	2024-01-18	Actividad de trabajo			
	2024-01-19	Actividad de trabajo			
	2024-01-20	Actividad de trabajo			
	2024-01-21	Actividad de trabajo			
	2024-01-22	Actividad de trabajo			
	2024-01-23	Actividad de trabajo			
	2024-01-24	Actividad de trabajo			
	2024-01-25	Actividad de trabajo			
	2024-01-26	Actividad de trabajo			
	2024-01-27	Actividad de trabajo			
	2024-01-28	Actividad de trabajo			
	2024-01-29	Actividad de trabajo			
	2024-01-30	Actividad de trabajo			
	2024-01-31	Actividad de trabajo			
	2024-02-01	Actividad de trabajo			
	2024-02-02	Actividad de trabajo			
	2024-02-03	Actividad de trabajo			
	2024-02-04	Actividad de trabajo			
	2024-02-05	Actividad de trabajo			
	2024-02-06	Actividad de trabajo			
	2024-02-07	Actividad de trabajo			
	2024-02-08	Actividad de trabajo			
	2024-02-09	Actividad de trabajo			
	2024-02-10	Actividad de trabajo			
	2024-02-11	Actividad de trabajo			
	2024-02-12	Actividad de trabajo			
	2024-02-13	Actividad de trabajo			
	2024-02-14	Actividad de trabajo			
	2024-02-15	Actividad de trabajo			
	2024-02-16	Actividad de trabajo			
	2024-02-17	Actividad de trabajo			
	2024-02-18	Actividad de trabajo			
	2024-02-19	Actividad de trabajo			
	2024-02-20	Actividad de trabajo			
	2024-02-21	Actividad de trabajo			
	2024-02-22	Actividad de trabajo			
	2024-02-23	Actividad de trabajo			
	2024-02-24	Actividad de trabajo			
	2024-02-25	Actividad de trabajo			
	2024-02-26	Actividad de trabajo			
	2024-02-27	Actividad de trabajo			
	2024-02-28	Actividad de trabajo			
	2024-02-29	Actividad de trabajo			
	2024-03-01	Actividad de trabajo			
	2024-03-02	Actividad de trabajo			
	2024-03-03	Actividad de trabajo			
	2024-03-04	Actividad de trabajo			
	2024-03-05	Actividad de trabajo			
	2024-03-06	Actividad de trabajo			
	2024-03-07	Actividad de trabajo			
	2024-03-08	Actividad de trabajo			
	2024-03-09	Actividad de trabajo			
	2024-03-10	Actividad de trabajo			
	2024-03-11	Actividad de trabajo			
	2024-03-12	Actividad de trabajo			
	2024-03-13	Actividad de trabajo			
	2024-03-14	Actividad de trabajo			
	2024-03-15	Actividad de trabajo			
	2024-03-16	Actividad de trabajo			
	2024-03-17	Actividad de trabajo			
	2024-03-18	Actividad de trabajo			
	2024-03-19	Actividad de trabajo			
	2024-03-20	Actividad de trabajo			
	2024-03-21	Actividad de trabajo			
	2024-03-22	Actividad de trabajo			
	2024-03-23	Actividad de trabajo			
	2024-03-24	Actividad de trabajo			
	2024-03-25	Actividad de trabajo			
	2024-03-26	Actividad de trabajo			
	2024-03-27	Actividad de trabajo			
	2024-03-28	Actividad de trabajo			
	2024-03-29	Actividad de trabajo			
	2024-03-30	Actividad de trabajo			
	2024-03-31	Actividad de trabajo			

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	NUMERO	DESCRIZIONE	NUMERO	DESCRIZIONE
00001	...	00001	...		
00002	...	00002	...		
00003	...	00003	...		
00004	...	00004	...		
00005	...	00005	...		
00006	...	00006	...		
00007	...	00007	...		
00008	...	00008	...		
00009	...	00009	...		
00010	...	00010	...		
00011	...	00011	...		
00012	...	00012	...		
00013	...	00013	...		
00014	...	00014	...		
00015	...	00015	...		
00016	...	00016	...		
00017	...	00017	...		
00018	...	00018	...		
00019	...	00019	...		
00020	...	00020	...		
00021	...	00021	...		
00022	...	00022	...		
00023	...	00023	...		
00024	...	00024	...		
00025	...	00025	...		
00026	...	00026	...		
00027	...	00027	...		
00028	...	00028	...		
00029	...	00029	...		
00030	...	00030	...		
00031	...	00031	...		
00032	...	00032	...		
00033	...	00033	...		
00034	...	00034	...		
00035	...	00035	...		
00036	...	00036	...		
00037	...	00037	...		
00038	...	00038	...		
00039	...	00039	...		
00040	...	00040	...		
00041	...	00041	...		
00042	...	00042	...		
00043	...	00043	...		
00044	...	00044	...		
00045	...	00045	...		
00046	...	00046	...		
00047	...	00047	...		
00048	...	00048	...		
00049	...	00049	...		
00050	...	00050	...		
00051	...	00051	...		
00052	...	00052	...		
00053	...	00053	...		
00054	...	00054	...		
00055	...	00055	...		
00056	...	00056	...		
00057	...	00057	...		
00058	...	00058	...		
00059	...	00059	...		
00060	...	00060	...		
00061	...	00061	...		
00062	...	00062	...		
00063	...	00063	...		
00064	...	00064	...		
00065	...	00065	...		
00066	...	00066	...		
00067	...	00067	...		
00068	...	00068	...		
00069	...	00069	...		
00070	...	00070	...		
00071	...	00071	...		
00072	...	00072	...		
00073	...	00073	...		
00074	...	00074	...		
00075	...	00075	...		
00076	...	00076	...		
00077	...	00077	...		
00078	...	00078	...		
00079	...	00079	...		
00080	...	00080	...		
00081	...	00081	...		
00082	...	00082	...		
00083	...	00083	...		
00084	...	00084	...		
00085	...	00085	...		
00086	...	00086	...		
00087	...	00087	...		
00088	...	00088	...		
00089	...	00089	...		
00090	...	00090	...		
00091	...	00091	...		
00092	...	00092	...		
00093	...	00093	...		
00094	...	00094	...		
00095	...	00095	...		
00096	...	00096	...		
00097	...	00097	...		
00098	...	00098	...		
00099	...	00099	...		
00100	...	00100	...		

DESCRIPTION	UNIT	QUANTITY	PRICE	TOTAL
1.000				
2.000				
3.000				
4.000				
5.000				
6.000				
7.000				
8.000				
9.000				
10.000				
11.000				
12.000				
13.000				
14.000				
15.000				
16.000				
17.000				
18.000				
19.000				
20.000				
21.000				
22.000				
23.000				
24.000				
25.000				
26.000				
27.000				
28.000				
29.000				
30.000				
31.000				
32.000				
33.000				
34.000				
35.000				
36.000				
37.000				
38.000				
39.000				
40.000				
41.000				
42.000				
43.000				
44.000				
45.000				
46.000				
47.000				
48.000				
49.000				
50.000				
51.000				
52.000				
53.000				
54.000				
55.000				
56.000				
57.000				
58.000				
59.000				
60.000				
61.000				
62.000				
63.000				
64.000				
65.000				
66.000				
67.000				
68.000				
69.000				
70.000				
71.000				
72.000				
73.000				
74.000				
75.000				
76.000				
77.000				
78.000				
79.000				
80.000				
81.000				
82.000				
83.000				
84.000				
85.000				
86.000				
87.000				
88.000				
89.000				
90.000				
91.000				
92.000				
93.000				
94.000				
95.000				
96.000				
97.000				
98.000				
99.000				
100.000				

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

Item	Quantity	Unit	Value	Notes
1.000	1	kg	1000	
2.000	1	kg	2000	
3.000	1	kg	3000	
4.000	1	kg	4000	
5.000	1	kg	5000	
6.000	1	kg	6000	
7.000	1	kg	7000	
8.000	1	kg	8000	
9.000	1	kg	9000	
10.000	1	kg	10000	
11.000	1	kg	11000	
12.000	1	kg	12000	
13.000	1	kg	13000	
14.000	1	kg	14000	
15.000	1	kg	15000	
16.000	1	kg	16000	
17.000	1	kg	17000	
18.000	1	kg	18000	
19.000	1	kg	19000	
20.000	1	kg	20000	
21.000	1	kg	21000	
22.000	1	kg	22000	
23.000	1	kg	23000	
24.000	1	kg	24000	
25.000	1	kg	25000	
26.000	1	kg	26000	
27.000	1	kg	27000	
28.000	1	kg	28000	
29.000	1	kg	29000	
30.000	1	kg	30000	
31.000	1	kg	31000	
32.000	1	kg	32000	
33.000	1	kg	33000	
34.000	1	kg	34000	
35.000	1	kg	35000	
36.000	1	kg	36000	
37.000	1	kg	37000	
38.000	1	kg	38000	
39.000	1	kg	39000	
40.000	1	kg	40000	
41.000	1	kg	41000	
42.000	1	kg	42000	
43.000	1	kg	43000	
44.000	1	kg	44000	
45.000	1	kg	45000	
46.000	1	kg	46000	
47.000	1	kg	47000	
48.000	1	kg	48000	
49.000	1	kg	49000	
50.000	1	kg	50000	
51.000	1	kg	51000	
52.000	1	kg	52000	
53.000	1	kg	53000	
54.000	1	kg	54000	
55.000	1	kg	55000	
56.000	1	kg	56000	
57.000	1	kg	57000	
58.000	1	kg	58000	
59.000	1	kg	59000	
60.000	1	kg	60000	
61.000	1	kg	61000	
62.000	1	kg	62000	
63.000	1	kg	63000	
64.000	1	kg	64000	
65.000	1	kg	65000	
66.000	1	kg	66000	
67.000	1	kg	67000	
68.000	1	kg	68000	
69.000	1	kg	69000	
70.000	1	kg	70000	
71.000	1	kg	71000	
72.000	1	kg	72000	
73.000	1	kg	73000	
74.000	1	kg	74000	
75.000	1	kg	75000	
76.000	1	kg	76000	
77.000	1	kg	77000	
78.000	1	kg	78000	
79.000	1	kg	79000	
80.000	1	kg	80000	
81.000	1	kg	81000	
82.000	1	kg	82000	
83.000	1	kg	83000	
84.000	1	kg	84000	
85.000	1	kg	85000	
86.000	1	kg	86000	
87.000	1	kg	87000	
88.000	1	kg	88000	
89.000	1	kg	89000	
90.000	1	kg	90000	
91.000	1	kg	91000	
92.000	1	kg	92000	
93.000	1	kg	93000	
94.000	1	kg	94000	
95.000	1	kg	95000	
96.000	1	kg	96000	
97.000	1	kg	97000	
98.000	1	kg	98000	
99.000	1	kg	99000	
100.000	1	kg	100000	

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016



OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATIA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO APARTADO M&A

INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%)

APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%)
 GRUPO CONSULTOR KAPITAL (5%)
 MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ (10%)
 JORGE ARTURO ARBELAEZ ROLAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 12-20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS : Certificado expedido el 26 de Octubre de 2016. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : Certificado expedido el 09 de Noviembre de 2016. GRUPO CONSULTOR KAPITAL: Certificado expedido el 25 de Octubre de 2016.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12-20			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 12-20			El objeto social se relaciona con lo que se pretende contratar a través de la presente Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12-20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, ni tendrá restricción por razón de la cuantía. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, ni tendrá restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos.

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>Loa tres integrantes como persona jurídica cuentan con domicilio en la ciudad de Bogotá.</p>
<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>INGECOL SAS: Por documento privado del 23 de agosto de 2010, inscrita el 03 de septiembre de 2010 bajo el número 01411256. KAPITAL SAS: Por documento privado del 30 de septiembre del 2011, inscrita el 30 de septiembre de 2011.</p> <p>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : Por documento privado de asambleas constitutivas del 01 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>INGECOL SAS: INDEFINIDO KAPITAL SAS: INDEFINIDO</p> <p>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : INDEFINIDO</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>INGECOL SAS: NO REGISTRA KAPITAL SAS: NO REGISTRA</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</p> <p>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>2. CEDULA DE CIUDADANIA O SU EQUIVALENTE</p> <p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 26</p>		<p>Se allega cedula de ciudadanía del Señor JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS: 2.911.772, MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ C.C. No. JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305</p>

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 28, 29, 30			Se allega copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS: LUIS EDUARDO ARNAS CIFUENTES C.C. 80133129, del representante legal de INGECCOL: RADA RAYO JOSE LUIS C.C. No. , KAPITAL: El señor JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s).	CUMPLE	Folio 32-36			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 32-36			Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folio 38,45			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 38,45			Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.</p> <p>NOTA: -En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delir constancia)</p>	CUMPLE	Folio 47-51			Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
<p>6. APODERADOS</p> <p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	NO APLICA				
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	NO APLICA				
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	NO APLICA				
<p>El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	NO APLICA				
<p>En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	NO APLICA				
<p>Z. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	NO CUMPLE		<p>El proponente deberá allegar Garantía de seriedad de la propuesta constituida a su costa, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares con el llenado de requisitos.</p>	<p>El proponente subsana lo requerido.</p>	
<p>Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo de la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE				<p>En el documento de subsanación se aporta recibo de pago de la garantía de seriedad</p>
<p>Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.</p>	CUMPLE				<p>Expedida el 17/11/2016</p>
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	CUMPLE				<p>SERIEDAD DE LA OFERTA</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	CUMPLE				<p>\$221.331.889.90</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.</p>	CUMPLE				<p>Desde 17/11/2016 hasta 27/03/2016</p>

<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Verificado por la entidad, sin encontrar reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI, para ninguna de las personas jurídicas ni los representantes legales.</p>
<p>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 53-57</p>			
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 53-57</p>			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 59.63</p>			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SFNA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Folio 59.63</p>			<p>El revisor fiscal de El revisor fiscal de FUENTE VITAL INGENIERIA S.A.S., certifica que durante los últimos seis meses legalmente exigibles la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos.</p>
<p>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Folio 63</p>	<p>Los integrantes en su condición de persona natural, deberán allegar además de lo aportado comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente subsana lo requerido</p>	<p>El señor JORGE ARTURO ARBELAÉZ ROJAS, en su condición de persona natural allega documento certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales. El señor MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ, en su condición de persona natural allega documento certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales.</p>

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL	NO APLICA				
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	NO APLICA				
<p>12. ABOGADO DE LA OFERTA</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<p>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>14. PROPONETES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</p> <p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Se designa como representante legal al señor JOSE LUIS RADA RAVO y como suplente al señor LUIS EDUARDO ROJAS ARIAS CIFUENTES
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			
<p>d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Domicilio en Bogotá D.C.
<p>e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p>	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Se encuentra constituido como Consorcio señalando los integrantes :
<p>f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la elección del contrato.</p>	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			

<p>g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Así mismo, manifestar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 22,23,24</p>			<p>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL (5%) MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ (10%)</p>
<p>h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 22,23,24</p>			<p>JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%)</p>
<p>i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>			
<p>j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.</p>	<p>NO APLICA</p>				<p>Verificado por la entidad, sin encontrar reportes en el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para ninguna de las personas jurídicas ni los representantes legales.</p>
<p>k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</p>					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	Folio 5			
<p>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global</p>	CUMPLE	Folio 5			
<p>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuestas ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primo civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE				
<p>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.</p>	CUMPLE	Folio 4,5,6,			
<p>CAUSAL</p> <p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p> <p>1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p> <p>1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p> <p>1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p> <p>1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuestas de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>			CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI/NO)		OBSERVACIONES.
				NO	
				NO	
				NO	
				NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.10. CONSORCIO APARTADO M&A, se concluye que el mismo se encuentra HABILITADO jurídicamente.		

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE AGGIUNTIVA	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
CODICE	DESCRIZIONE	CODICE	DESCRIZIONE	CODICE	DESCRIZIONE
00001	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00002	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00003	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00004	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00005	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00006	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00007	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00008	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00009	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00010	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00011	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00012	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00013	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00014	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00015	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00016	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00017	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00018	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00019	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00020	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00021	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00022	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00023	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00024	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00025	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00026	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00027	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00028	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00029	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00030	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00031	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00032	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00033	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00034	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00035	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00036	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00037	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00038	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00039	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00040	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00041	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00042	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00043	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00044	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00045	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00046	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00047	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00048	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00049	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				
00050	ALFA ROMEO 159 1.8 16V				

Code	Description	Unit	Value	Percentage	Remarks
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE AGGIUNTIVA	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

Item	Quantity	Unit	Value	Notes
1.000	1.000	kg	1.000,00	
2.000	2.000	kg	2.000,00	
3.000	3.000	kg	3.000,00	
4.000	4.000	kg	4.000,00	
5.000	5.000	kg	5.000,00	
6.000	6.000	kg	6.000,00	
7.000	7.000	kg	7.000,00	
8.000	8.000	kg	8.000,00	
9.000	9.000	kg	9.000,00	
10.000	10.000	kg	10.000,00	
11.000	11.000	kg	11.000,00	
12.000	12.000	kg	12.000,00	
13.000	13.000	kg	13.000,00	
14.000	14.000	kg	14.000,00	
15.000	15.000	kg	15.000,00	
16.000	16.000	kg	16.000,00	
17.000	17.000	kg	17.000,00	
18.000	18.000	kg	18.000,00	
19.000	19.000	kg	19.000,00	
20.000	20.000	kg	20.000,00	
21.000	21.000	kg	21.000,00	
22.000	22.000	kg	22.000,00	
23.000	23.000	kg	23.000,00	
24.000	24.000	kg	24.000,00	
25.000	25.000	kg	25.000,00	
26.000	26.000	kg	26.000,00	
27.000	27.000	kg	27.000,00	
28.000	28.000	kg	28.000,00	
29.000	29.000	kg	29.000,00	
30.000	30.000	kg	30.000,00	
31.000	31.000	kg	31.000,00	
32.000	32.000	kg	32.000,00	
33.000	33.000	kg	33.000,00	
34.000	34.000	kg	34.000,00	
35.000	35.000	kg	35.000,00	
36.000	36.000	kg	36.000,00	
37.000	37.000	kg	37.000,00	
38.000	38.000	kg	38.000,00	
39.000	39.000	kg	39.000,00	
40.000	40.000	kg	40.000,00	
41.000	41.000	kg	41.000,00	
42.000	42.000	kg	42.000,00	
43.000	43.000	kg	43.000,00	
44.000	44.000	kg	44.000,00	
45.000	45.000	kg	45.000,00	
46.000	46.000	kg	46.000,00	
47.000	47.000	kg	47.000,00	
48.000	48.000	kg	48.000,00	
49.000	49.000	kg	49.000,00	
50.000	50.000	kg	50.000,00	
51.000	51.000	kg	51.000,00	
52.000	52.000	kg	52.000,00	
53.000	53.000	kg	53.000,00	
54.000	54.000	kg	54.000,00	
55.000	55.000	kg	55.000,00	
56.000	56.000	kg	56.000,00	
57.000	57.000	kg	57.000,00	
58.000	58.000	kg	58.000,00	
59.000	59.000	kg	59.000,00	
60.000	60.000	kg	60.000,00	
61.000	61.000	kg	61.000,00	
62.000	62.000	kg	62.000,00	
63.000	63.000	kg	63.000,00	
64.000	64.000	kg	64.000,00	
65.000	65.000	kg	65.000,00	
66.000	66.000	kg	66.000,00	
67.000	67.000	kg	67.000,00	
68.000	68.000	kg	68.000,00	
69.000	69.000	kg	69.000,00	
70.000	70.000	kg	70.000,00	
71.000	71.000	kg	71.000,00	
72.000	72.000	kg	72.000,00	
73.000	73.000	kg	73.000,00	
74.000	74.000	kg	74.000,00	
75.000	75.000	kg	75.000,00	
76.000	76.000	kg	76.000,00	
77.000	77.000	kg	77.000,00	
78.000	78.000	kg	78.000,00	
79.000	79.000	kg	79.000,00	
80.000	80.000	kg	80.000,00	
81.000	81.000	kg	81.000,00	
82.000	82.000	kg	82.000,00	
83.000	83.000	kg	83.000,00	
84.000	84.000	kg	84.000,00	
85.000	85.000	kg	85.000,00	
86.000	86.000	kg	86.000,00	
87.000	87.000	kg	87.000,00	
88.000	88.000	kg	88.000,00	
89.000	89.000	kg	89.000,00	
90.000	90.000	kg	90.000,00	
91.000	91.000	kg	91.000,00	
92.000	92.000	kg	92.000,00	
93.000	93.000	kg	93.000,00	
94.000	94.000	kg	94.000,00	
95.000	95.000	kg	95.000,00	
96.000	96.000	kg	96.000,00	
97.000	97.000	kg	97.000,00	
98.000	98.000	kg	98.000,00	
99.000	99.000	kg	99.000,00	
100.000	100.000	kg	100.000,00	

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE AGGIUNTIVA	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001	...				
00002	...				
00003	...				
00004	...				
00005	...				
00006	...				
00007	...				
00008	...				
00009	...				
00010	...				
00011	...				
00012	...				
00013	...				
00014	...				
00015	...				
00016	...				
00017	...				
00018	...				
00019	...				
00020	...				
00021	...				
00022	...				
00023	...				
00024	...				
00025	...				
00026	...				
00027	...				
00028	...				
00029	...				
00030	...				
00031	...				
00032	...				
00033	...				
00034	...				
00035	...				
00036	...				
00037	...				
00038	...				
00039	...				
00040	...				
00041	...				
00042	...				
00043	...				
00044	...				
00045	...				
00046	...				
00047	...				
00048	...				
00049	...				
00050	...				
00051	...				
00052	...				
00053	...				
00054	...				
00055	...				
00056	...				
00057	...				
00058	...				
00059	...				
00060	...				
00061	...				
00062	...				
00063	...				
00064	...				
00065	...				
00066	...				
00067	...				
00068	...				
00069	...				
00070	...				
00071	...				
00072	...				
00073	...				
00074	...				
00075	...				
00076	...				
00077	...				
00078	...				
00079	...				
00080	...				
00081	...				
00082	...				
00083	...				
00084	...				
00085	...				
00086	...				
00087	...				
00088	...				
00089	...				
00090	...				
00091	...				
00092	...				
00093	...				
00094	...				
00095	...				
00096	...				
00097	...				
00098	...				
00099	...				
00100	...				

